

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 65

Día 1 de marzo de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
PRESIDENCIA DE LAS CORTES			
Comunicación de la Presidencia del Gobierno dando cuenta a las Cortes del nombramiento y juramento de nuevos Ministros	1168	mentario de Alianza Popular, sobre reconocimiento a los Mutualistas de la Administración Local de cotizaciones efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social	1172
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		Pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con el posible cierre del Parador de Turismo de Pajares	1173
Moción aprobada por el Pleno de la Cámara, en relación con la industria de la construcción naval.	1169	Pregunta que formula don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con el sector siderúrgico y la posible reestructuración de ENSIDESA	1173
Moción aprobada por el Pleno de la Cámara, en relación con la situación conflictiva por la que atraviesa la Universidad de Alcalá de Henares	1169	Preguntas que formula doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la posibilidad de ubicación de la Escuela Superior de Bellas Artes en La Coruña y dotación de mayor eficacia al Título de Artes y Oficios	1174
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre aplicación de una política de austeridad económica por RTVE y elaboración urgente de su Estatuto Jurídico	1170	Pregunta que formula don Alberto Jarabo Payá, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con la supresión del "carnet de empresa con responsabilidad"	1175
Preguntas que formula doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con la prestación de asistencia sanitaria a los ancianos.	1170		
Pregunta que formula don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parla-			

	Páginas
Pregunta formulada por don Manuel Benitez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el personal laboral de las Juntas de Puertos	1176
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre modificación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios civiles del Estado de forma que alcancen sus efectos a las pensiones causadas con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas de 1926	1177
Constitución de Secciones dentro de la Comisión de Presupuestos ...	1178

SENADO

Ruego presentado por don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, en relación con el cultivo de tabaco en la provincia de Toledo	1178
Ruego formulado por don Pedro Manuel Damas Rico, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre la problemática del sector olivarero	1180
Ruego formulado por don Félix Pérez y Pérez, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre fomento de la ganadería extensiva	1181
Ruego formulado por don Félix Pérez y Pérez, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre la necesidad de separar las políticas agrarias en sus ramas agrícola, forestal y ganadera	1182
Pregunta que formula don José González Gastañaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre las causas por las que se han omitido las prevenciones necesarias para evitar la contaminación en la ciudad de Huelva.	1183

	Páginas
Pregunta formulada por don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre inauguración del Centro Hospitalario de Valdeorras	1183
Acuerdo del Pleno de la Cámara por el que se toma en consideración la proposición de ley sobre establecimiento de una tramitación abreviada en el otorgamiento de concesiones de pequeños aprovechamientos de aguas públicas	1184

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

Con fecha 27 de febrero de 1978 ha tenido entrada en las Cortes, dirigida al excelentísimo señor Presidente, la siguiente comunicación de la Presidencia del Gobierno:

“Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que en el día de hoy han prestado el juramento de sus cargos los excelentísimos señores don Fernando Abril Martorell, como Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía; don Rafael Calvo Ortega, como Ministro de Trabajo; don Agustín Rodríguez Sahagún, como Ministro de Industria y Energía; don Jaime Lamo de Espinosa, como Ministro de Agricultura, y don Salvador Sánchez-Terán, como Ministro de Transportes y Comunicaciones. Todos ellos nombrados por Reales Decretos, publicados en el “Boletín Oficial del Estado” del pasado sábado 25 de febrero.—Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.”

Lo que se publica para conocimiento de los señores Diputados y Senadores.

Palacio de las Cortes, 27 de febrero de 1978.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso de los Diputados, en su sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 1978, adoptó la siguiente moción:

“1. Que el Gobierno informe al Congreso de la situación del concurso convocado por el Decreto 1.285/1976, y de sus ideas concretas para sostener una razonable demanda continuada para este sector, tanto en el campo de la Marina Mercante como en la militar.

2. Que el Gobierno adopte cuantas medidas pueda, dentro de los límites de la política financiera de los ‘Pactos de la Moncloa’, para que los buques construidos para la Marina Mercante sean financiados en condiciones competitivas con las de otros países.

3. Que el Gobierno active cuanto pueda, dentro del plazo establecido por el Decreto 2.841/1977 el plan de reestructuración y diversificación del sector, que sin perjuicio de la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores, lo coloque en condiciones de competir en el futuro mercado.

4. Que el Gobierno proponga al Congreso, al mismo tiempo que el referido plan, un conjunto de ayudas específicas que permitan la supervivencia de las empresas del sector hasta que esa nueva situación se logre dentro siempre de lo estipulado en los ‘Pactos de la Moncloa’.”

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso de los Diputados, en su sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 1978, adoptó la siguiente moción:

“En la búsqueda de una solución eficaz a la situación conflictiva por la que atraviesa el ‘campus’ universitario de Alcalá de Henares, el Congreso considera necesario:

1.º El funcionamiento democrático de las Juntas de Facultad, ampliando su composición, al amparo del artículo 68 de los Estatutos de la Complutense.

2.º Que la Universidad de Alcalá de Henares, con su carácter de Universidad en proceso de promoción, funcione bajo tutela de la Universidad Complutense y que las decisiones de la Comisión Gestora sean conocidas por la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense, antes de su puesta en práctica.

3.º Que la Comisión Gestora consulte a las Juntas de Facultad por crear de la Universidad de Alcalá de Henares, y las haga copartícipes del funcionamiento y la gestión de la Universidad. Del mismo modo creemos que es necesario que se arbitren los medios para que la Universidad de Alcalá de Henares pueda participar en la consulta que sobre la Ley General de Universidades ha planteado el Ministerio, y que las respuestas a esa consulta sean elaboradas democráticamente.

4.º Que se proceda a la revisión de la situación de los alumnos expulsados este curso, como consecuencia de la aplicación de unas normas de funcionamiento, que al parecer el Ministerio se ha comprometido a revisar. Asimismo, que en lo sucesivo no se den situaciones que discriminen a los alumnos de Alcalá de Henares respecto a los de otras Universidades”.

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento vigente, la Mesa del Congreso de los Diputados, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo anteriormente citado del Reglamento, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley sobre una política de austeridad económica a aplicar por RTVE, presentada por el Grupo Parlamentario de UCD, así como su remisión a la Comisión de Cultura.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley. Dicho plazo finalizará el día 16 de marzo de 1978.

Palacio de las Cortes, 22 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario de UCD, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 y siguiente del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, manifiesta:

1.º Que la situación económica general del país exige la aplicación de una política de austeridad en el gasto público. El presupuesto de RTVE para 1978, ya aprobado por las Cortes, incluye 5.000.000.000 de pesetas de aportación estatal. Si bien será el futuro estatuto jurídico de RTVE —cuyo proyecto está elaborando el Consejo Rector de RTVE— el que determine la fórmula de financiación definitiva del medio, se estima que esa carga financiera sobre el Presupuesto General debe ser minorada en lo posible.

2.º Que, consecuentemente, una política económica de austeridad en un medio de tanta trascendencia pública como es RTVE resulta necesaria y debe quedar reflejada, en el transcurso de 1978, en todas las actividades del medio y, en particular, en lo que afecta a la producción y a la realiza-

ción de programas, sin perjuicio, en todo caso, de que queden debidamente salvaguardados los legítimos intereses del personal y de los profesionales que trabajan en RTVE.

3.º Que, en cualquier supuesto, debe procederse a la rápida elaboración del Estatuto Jurídico de RTVE, para conseguir, entre otras cosas, fórmulas de financiación más adecuadas.

En su virtud, el Grupo Parlamentario de UCD presenta para su tramitación la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Que este Congreso de los Diputados, teniendo en cuenta la situación descrita, resuelve considerar que RTVE debe aplicar una política de austeridad económica que permita, sobre los Presupuestos vigentes, un ahorro o, en todo caso, que el ejercicio económico de 1978 sea equilibrado, y declarar urgente la elaboración de su Estatuto Jurídico.

El Secretario General del Grupo Parlamentario, **Blas Camacho Zancada**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las preguntas que a continuación se insertan, formuladas por doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Palacio de las Cortes, 22 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al ex-

celentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas:

Actualmente en la ciudad de La Coruña (205.000 habitantes) existen las siguientes instituciones asistenciales de ancianos: Asilo de Ancianos de las Hermanitas (280 plazas), Residencia de Ancianos P. Rubinos (85 plazas), Hogar Hotel "La Ciudad" de la Caja de Ahorros de La Coruña (70 plazas), y dos instituciones que prestan ciertos servicios asistenciales sin albergue como son El Hogar del Pensionista de la Seguridad Social y "El Círculo de Jubilados de la Caja de Ahorros". También tienen pacientes geriátricos, aunque no constituyen su fin esencial, el "Refugio de Caridad" (donde se albergan muchos subnormales y deficientes mentales de edad), "Hospital Municipal Labaca" y "El Antiguo Sanario Marítimo de Oza".

La simple enumeración de instituciones y plazas existentes muestra la escasa dotación actual de que se dispone. Cientos de ancianos precisados de ayuda carecen de ella, bien en su domicilio, bien en centros que puedan acogerlos. Del mismo modo es imprescindible establecer una coordinación hoy inexistente, a fin de dar albergue a quienes lo necesiten, creando las necesarias instituciones.

Dos obras son de extrema urgencia: un Hospital de Día local y un Hospital Geriátrico, comarcal o provincial. La ejecución del primero entra en los planes de la Cruz Roja local, pero lleva años sin iniciarse el proyectado edificio, por falta de medios. Respecto al segundo, el Servicio de Asistencia a Pensionistas de la S. S. tiene proyectada una Residencia denominada de "Asistidos", que de hecho viene a ser una institución hospitalaria de larga estancia u Hospital de Geriatria, en Oleiros, pero sacado a subasta varias veces ha quedado siempre sin cubrir.

Otro problema de las instituciones que se dedican a la asistencia de ancianos es

la falta de específica preparación del personal. La mayor parte de las Facultades de Medicina y grandes hospitales desconocen la existencia de la disciplina de Geriatria. Actualmente sólo las Facultades de Medicina de Valencia y Santiago imparten una enseñanza monográfica a posgraduados, de un modo breve e insuficiente (tres meses). Sólo el Hospital de la Cruz Roja de Madrid tiene esta especialidad de Geriatria y la imparte en docencia.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta situación, formulo a V. E. las siguientes preguntas:

1. ¿No se podría dedicar a Hospital Geriátrico de la S. S. la antigua Residencia del Seguro "Juan Canalejo", sita en Las Jubias, cerrada hace varios años, o bien elevar la cantidad asignada para la construcción de un Hospital de Geriatria en Oleiros a una cifra real y justa, ya que de otro modo jamás se realizará?

2. ¿No sería necesario crear una comisión mixta local sanitario-social, que a su vez cree un Centro de Geriatria y Gerontología, del que formen parte representantes de las instituciones asistenciales existentes, de la Sanidad Local, Diputación, Parlamentarios y demás entidades interesadas a fin de que exista colaboración en la asistencia hoy posible y se establezca una efectiva ayuda a domicilio sectorizada?

3. Actualmente se destina por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social una cantidad importante a mejorar y ampliar el Hospital Municipal de Labaca, pero en el mismo se prevé la dedicación de la mayor parte de las camas a infecciosos. Dado que la principal demanda asistencial a dicho centro suele ser de pacientes crónicos de edad, desasistidos en su hogares, ¿no sería adecuado destinar a ellos estas camas, así como el material necesario (colchones antiescara, medios de rehabilitación, etc.)?

4. ¿No sería conveniente la separación de los disminuidos psíquicos y los ancianos que en numerosos centros se encuentran entremezclados, pese a que necesitan tratamiento claramente diferenciados?

5. Resulta necesario planear y dirigir la ayuda a domicilio, dividiendo la ciudad en sectores, así como la instalación de una oficina de información donde se atiendan llamadas, se coordine la asistencia, y de la que parta la iniciativa de ayuda. ¿Se tiene a este respecto algún plan concreto?

6. Dado que la Organización Mundial de la Salud, insta reiteradamente a sus miembros que se ocupen de la formación de personal asistencial de ancianos, ¿no sería preciso que la enseñanza de Geriátrica se estudiase en los planes docentes de Medicina, Escuelas de ATS, universitaria, estudios auxiliares, etc.?

Palacio de las Cortes, 22 de febrero de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**—El Portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las preguntas que a continuación se insertan, formuladas por don Miguel Riestra París, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Palacio de las Cortes, 22 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excelentísimo señor: Miguel Riestra París, Diputado por Orense del Grupo Parlamentario de A. P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento provisional del Congreso de Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas a las que pretende obtener respuesta por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 133 del meritado Reglamento, y a las que sirven de antecedentes los siguientes breves hechos:

El número 2) del artículo 9.º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por Decreto 2.065/1974, del 30 de mayo, establece que el reconocimiento recíproco de cotizaciones está limitado

entre los regímenes especiales y al Régimen General, no comprendiendo a las Mutualidades de Administración Local, por no estar éstas configuradas como Régimen Especial.

La Orden de 8 de noviembre de 1977, dicta normas complementarias del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, sobre integración del personal interino, temporero o contratado de Administración Local.

De las citadas disposiciones surge una grave laguna legal que discrimina y perjudica a una masa trabajadora de más de 50.000 familias en toda España. En efecto, trabajadores que durante más de cinco años cotizaron por el Régimen General y cubrieron, por tanto, su carencia, cuando en virtud de la Orden de 8 de noviembre ya citada, ingresan en las Corporaciones Locales, se encuentran con que hasta transcurridos seis años, en su nuevo destino, no cubren su período de carencia, en los Ayuntamientos, sin que les sirvan para nada las cotizaciones realizadas por el Régimen General y durante los seis primeros años se encuentran huérfanos de toda protección.

Por otra parte, al pasar a la Administración Local causan baja en las Mutualidades de Régimen General para las que cotizaron muchos años, y esta cotización la pierden, con lo cual se produce un enriquecimiento injusto para dichas Mutualidades y un grave perjuicio para el trabajador, perjuicio al que ha de sumar el que a efectos pasivos se produce al ingresar en las Corporaciones Locales, para las que, como contratados, han trabajado durante muchos años, y en avanzada edad por cuanto estos entes locales establecen como edad tope para su ingreso la de cincuenta años.

Teniendo como tiene conocimiento el Gobierno de situación tan injusta y vejatoria para los trabajadores, en los casos indicados, la pregunta se formula así: ¿Ha previsto o se trata de prever alguna solución de intercomunicación económica entre las Mutualidades del sistema General y las Mutualidades excluidas de su marco, y concretamente con la de Administración Local, máxime cuando a tales efectos

dentro del Régimen General existen tratados sobre la materia con Gobiernos extranjeros?, porque de lo anterior surge patente que si bien puede entenderse la Seguridad Social con otras naciones, es incapaz de conseguirlo dentro de la soberanía de la nación.

La situación es arbitraria e injusta y esperamos e instamos no sólo contestación, sino también medidas encaminadas a solucionar este grave problema de insularidad.

Por lo anterior suplico: teniendo por presentado este escrito y las preguntas contenidas se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES y se tomen cuantas providencias se estimen oportunas al fin indicado en el cuerpo del presente.

Lo que suscribo con el visto bueno del portavoz del Grupo.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—**Miguel Riestra París.**—El Portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con el Parador de Turismo de Pajares.

Palacio de las Cortes, a 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Oviedo, del Grupo Parlamentario Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo la siguiente pregunta, cuya contestación desea obtener por escrito, de conformidad al artículo 133 del Reglamento citado.

En la prensa asturiana ha sido recogida la noticia de un próximo cierre del Parador de Turismo de Pajares, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Comercio y Turismo.

Dada la situación de dicho Parador en el alto del Puerto de Pajares (1.366 metros) en la carretera general de Asturias con la Meseta y a una distancia equidistante de Oviedo y de León de 60 kilómetros, desempeña una importante función de ayuda al tráfico en tan difícil lugar en los días de invierno. Por ello la existencia del Parador de Pajares no puede valorarse exclusivamente en términos estrictamente económicos, sino teniendo en cuenta la función de ayuda y asistencia que viene prestando y en consecuencia su mantenimiento debe estimarse como imprescindible desde el punto de vista de los intereses de Asturias.

A la vista de lo expuesto formulo a V. E. las siguientes preguntas:

¿En los planes de la Secretaría de Estado de Turismo se ha considerado la posibilidad de cerrar el Parador de Pajares?

¿Cuáles son las causas que motivarían dicho cierre? ¿Se han valorado los intereses de distinto tipo desde el punto de vista asturiano?

Teniendo en cuenta que es uno de los escasos centros dependientes de la Secretaría de Estado de Turismo existente en la provincia de Oviedo y dada la significación que queda indicada, ¿considera ese Ministerio que debe mantenerse el Parador de Pajares al margen de posibles consideraciones estrictamente económicas?

Oviedo, 18 de febrero de 1978.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las preguntas que a continuación se insertan, formuladas por Juan Luis de la

Vallina Velarde, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.

Palacio de las Cortes, a 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Oviedo, del Grupo Parlamentario Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, cuya contestación desea obtener por escrito de conformidad al artículo 133 del Reglamento citado.

Sabido es cómo la economía asturiana, que presenta acusados rasgos de crisis en los actuales momentos, descansa en una gran medida sobre la existencia de una industria de cabecera gestionada por empresas públicas, con todos los aspectos positivos y negativos que ello comporta.

En estos últimos días la opinión pública asturiana se ha visto alarmada por una serie de noticias relativas a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., perteneciente al sector industrial más importante de Asturias, y concretamente referentes al futuro de dicha empresa. Ante esta situación el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Si por parte de alguna Comisión u Organismo público ha sido efectuado recientemente algún estudio o emitido algún informe sobre el sector siderúrgico y cuáles son las conclusiones que contiene respecto del futuro de Ensidesa?

¿De existir algún estudio o informe sobre el sector siderúrgico, si va a ser comunicado al Congreso de los Diputados?

¿Si existe alguna propuesta de reestructuración de Ensidesa que entrañe el cierre de instalaciones, cuáles son éstas y a qué número de puestos de trabajo alcanza?

¿En qué medida la posible reestructuración de las actividades de Ensidesa afectaría al previsto Plan de expansión 1974-1980?

¿Qué medidas tiene previstas el Gobier-

no para garantizar, como mínimo, el actual nivel de empleo en el sector siderúrgico asturiano, ya que al no coexistir con las industrias nacionalizadas del Instituto Nacional de Industria una industria transformadora de alguna entidad, la disminución del nivel actual de empleo en el sector nacionalizado puede suponer para la situación socio-económica asturiana efectos de extrema gravedad?

Oviedo, 18 de febrero de 1978.—**Juan Luis de la Vallina Velarde**.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con la posible ubicación de la Escuela Superior de Bellas Artes en La Coruña.

Palacio de las Cortes, a 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

María Victoria Fernández-España Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas

Siendo prácticamente seguro que Galicia contará en un futuro próximo con una Escuela Superior de Bellas Artes, existen diferentes circunstancias que parecen apuntar a la conveniencia de que su ubicación radique en La Coruña.

La necesidad que Galicia tiene de esta Escuela Superior es grande, ya que se aliviaría el problema de los estudiantes gallegos, que se evitarían el tener que trasladarse a otras regiones para estos estudios, con lo que se pierden muchas vocaciones artísticas, pues son muchos los que no pueden costearse los gastos que ese traslado supone. Actualmente los estudiantes que en La Coruña asisten a clases de decoración, pintura, repujado, cerámica y otros oficios artísticos, para continuar después estudios en Escuelas Superiores de Bellas Artes, tienen que desplazarse a Madrid o a otras poblaciones.

En La Coruña existe la Real Academia de Bellas Artes, hecho que debería ser determinante para la ubicación de la futura Escuela Superior de Bellas Artes en La Coruña, pues en todas las capitales que cuentan con Academia tienen también Escuela Superior, como es el caso de la de San Fernando, en Madrid; San Carlos, en Valencia; Santa Isabel de Hungría, en Sevilla, y San Jorge, en Barcelona.

Tampoco se puede olvidar que la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña tiene cerca de cien años, y en ella fue alumno, entre otros destacados artistas, Pablo Ruiz Picasso durante tres cursos mientras su padre era profesor, hasta que fue destinado a Barcelona, permutando la plaza con el laureado pintor coruñés don Román Navarro, que sería hasta su fallecimiento en 1928 maestro de varias generaciones de pintores. Entre otros ilustres artistas salidos de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña se encuentra igualmente el escultor Brocos.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los ruegos de numerosos interesados en esta cuestión, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1. Dada la apuntada importancia histórica de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña y la existencia de la Real Academia de Bellas Artes de esta ciudad, ¿no sería conveniente para una mejor coordinación e integración de todos los niveles de esta materia la ubicación de la Escuela Superior de Bellas Artes en La Coruña?

2. El título de Artes y Oficios que se obtiene después de cinco años de permanencia en la Escuela de Artes y Oficios, ¿no podría dotarse de mayor eficacia, dado que en la actualidad se encuentra prácticamente desposeído de ella?

Madrid, a 22 de febrero de 1978.—**María Victoria Fernández-España**.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Alberto Jarabo Payá, Diputado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con un Decreto en virtud del cual quedaría suprimido el conocido "carnet de empresa con responsabilidad".

Palacio de las Cortes, a 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Alberto Jarabo Payá, Diputado del Congreso por Valencia y miembro del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, formula al Gobierno, y en concreto al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 128 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente pregunta, con el ruego de que, según dispone el artículo 133 del Reglamento citado, se dé a la misma respuesta por escrito.

Según noticia publicada en la prensa, por el Ministro de Trabajo, se va a llevar al Consejo de Ministros, para su correspondiente trámite, un Decreto en virtud del cual quedaría suprimido el conocido "carnet de empresa con responsabilidad", anulando con ello el único documento que profesionalmente acredita al empresariado de sectores tan importantes como Construcción y Obras Públicas, Metal, Madera, etcétera.

Parece poco oportuno y desaconsejable que en los actuales momentos en que la sociedad exige cada vez mayor responsabilidad y capacidad al empresario; en que la garantía de profesionalidad ha de ser condición irrenunciable en la prestación de un servicio; en que se alza un clamor popular contra fraudes, estafas, ineptitudes e irresponsabilidades, el único documento de control profesional pueda quedar anulado, con la consiguiente descalificación para el empresariado y la lógica indefensión para la sociedad.

Quizá esta iniciativa pueda ser motivada por una mal entendida interpretación de la libertad de empresa, y que el condicionar de alguna manera el acceso al empresariado podría resultar discriminatorio en casos determinados.

Entendemos, por el contrario, que son precisamente los pequeños empresarios, los de menor experiencia y antigüedad, quienes más necesitan de la protección del Gobierno, y parece evidente que la exigencia de un carnet de empresa con responsabilidad no sólo supone el reconocimiento expreso de sus valores, sino además su mejor defensa contra el intrusismo y fraude fiscal que, de manera decisiva, atenta contra la propia existencia del empresario modesto.

Por lo dicho, se eleva al excelentísimo señor Ministro de Trabajo la siguiente pregunta:

¿Es cierto que tiene el proyecto de suprimir el carnet de empresa con responsabilidad?

Caso de ser así, ¿cuáles pueden ser los motivos que justifican tal decisión?

Lo que se eleva al Presidente del Congreso de los Diputados, con la preceptiva firma del portavoz del Grupo de Alianza Popular, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 128 del Reglamento del Congreso.

Valencia, a 20 de febrero de 1978.—**Alberto Jarabo Payá**.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Benítez Rufo, en relación con el personal laboral de las Juntas de Puertos.

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar, mediante este escrito, una pregunta al Gobierno en relación con la situación creada en diferentes Juntas de Puertos de España.

Motivación

Desde hace casi 30 años existen en diferentes Juntas de Puertos un personal de la plantilla laboral (unos 200) con categoría de marineros, peones, etc., que prestan servicio como auxiliares administrativos. Este personal ingresó con esta categoría, pero bajo un examen de aptitud, como auxiliar administrativo.

Como es una situación anormal, por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1978 ("B. O. del E." de 13 de agosto del mismo año) se modifican las Ordenanzas de Trabajo para el personal obrero portuario dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

En el artículo 4.º, grupo II. Se crea el personal auxiliar, dentro del cual están encuadrados dichos auxiliares administrativos, que sus funciones quedan especificadas en el artículo 9.º, grupo II, subgrupo a), donde en la calificación de auxiliar administrativo dice: "Es el que, en posesión de los conocimientos precisos, se dedica a operaciones administrativas elementales y, en general, al de colaboraciones inherentes al trabajo de oficinas, tales

como taquigrafía, escritura a máquina, despacho de correspondencia, material de expediente y manejo de archivos, etc.", y aunque ha habido otras disposiciones del Ministerio de Trabajo, señalando como fecha de entrada en vigor de dicha disposición el día 1 de enero de 1977, la verdad es que este personal, que prácticamente realiza trabajo de auxiliar administrativo, continúa siendo marineros, peones, etc., lo que consideramos una incongruencia.

Por lo cual pedimos que se amplíe la plantilla y dotadas económicamente las nuevas plazas tantas como sean necesarias para absorber a todos los trabajadores que hoy realizan funciones de auxiliar administrativo, se les califique como tal en plantilla y nómina.

Además existe otra cuestión anómala en los puertos y que puede dañar los intereses del personal funcionario de organismos autónomos con coeficiente de 1,7 a 1,3.

Este personal funcionario, que pasa de los 2.000, está en espera de su pase a la plantilla laboral de Puertos desde el día 31 de julio de 1976, según Orden del Ministerio de Trabajo ("B. O. del E." de 13 de agosto del mismo año).

Posteriormente por otra Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de marzo de 1977, se contempla el paso de estos llamados funcionarios a la plantilla laboral y se señala su entrada en vigor el día 1 de enero de 1978.

Pero pedimos que al pasar de funcionarios a la plantilla laboral se les reconozcan todos sus derechos y deberes adquiridos desde su ingreso en la empresa y no partan de cero después de tantos años de servicio en las distintas Juntas de Puertos.

Hasta el momento este personal se encuentra en idéntica situación que antes, después de las citadas Ordenes ministeriales.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—**Manuel Benítez Rufo**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—El Portavoz, **Ramón Tamames Gómez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada señora doña María Victoria Fernández-España en relación con la modificación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios civiles del Estado, de forma que alcancen sus efectos a las pensiones causadas con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas de 1926, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 57, de 7 de febrero de 1978.

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas al excelentísimo señor Ministro de Hacienda por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con la modificación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios civiles del Estado, de forma que alcancen sus efectos a las pensiones causadas con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas de 1926, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 57, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Hacienda, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º Las pensiones temporales se establecieron con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, manteniéndose en las disposiciones complementarias dictadas con posterioridad. Aquellas pensiones se concedían cuando el causante de la pensión había prestado más de diez años de servicio, sin completar veinte, y no había estado acogido al régimen de derechos pasivos máximos; es decir, no había satisfecho la cuota del 5 por ciento del sueldo durante su vida activa y cuyo abono era necesario para causar derechos pasivos vitalicios.

Los funcionarios que sufrieron dicho

descuento en sus haberes del 5 por ciento causaban ya pensión vitalicia con sólo diez años de servicios.

El acogimiento al régimen de derechos pasivos máximos fue voluntario hasta 1952, en que se hizo obligatorio por Ley de 19 de diciembre de 1951 para los funcionarios de nuevo ingreso al servicio del Estado; hasta dicho año se abrieron frecuentemente plazos de acogimiento para que todos los funcionarios que lo desearan se incorporasen al régimen de pensiones máximas.

El funcionario civil o militar que sólo causó pensión temporal a favor de su familia lo hizo porque voluntariamente no quiso acogerse a un régimen más favorable, ni sufrir el descuento del 5 por ciento de sus sueldos.

Puesto que el pago de la citada cuota era la compensación que el Estado recibía para poder satisfacer las pensiones del régimen de derechos pasivos máximos, la rectificación de la legislación vigente en su día supondría la equiparación en derechos de quienes no sufrieron descuento alguno con los de aquellos funcionarios que durante su vida de servicio sufrieron una detracción en sus sueldos.

2.º Con independencia de las razones indicadas, ha de destacarse que la trascendencia económica de una medida como la que se propone sería de gran importancia, ya que su efectividad no podría limitarse a las pensiones de viudedad y orfandad.

En efecto, si se admitiera una igualdad de derechos pasivos entre las familias de quienes no pagaron la cuota del 5 por ciento de los sueldos activos y los que sí lo hicieron para mejorar sus pensiones, difícilmente podría evitarse que esa petición de igualdad fuese invocada por los jubilados y militares retirados que no estuvieron incluidos en el régimen de derechos máximos, pues quienes no sufrieron el descuento del 5 por ciento tienen pensiones de jubilación o retiro exactamente de la mitad de los que pagaron la cuota, y sería lógico que, suprimidas para las viudas y huérfanas las diferencias entre derechos máximos y mínimos, la supresión afectará a los

funcionarios que tienen fijadas sus pensiones en el Estatuto de 1926 y disposiciones complementarias.

3.º La exposición que antecede afecta exactamente por igual a los funcionarios del Estado que prestaron servicios, tanto en una como en otra zona de la guerra civil, ya que la legislación de derechos pasivos aplicable era la misma.

4.º La pregunta relativa a viudas y pensionistas de empresas estatales es materia que excede de la competencia del Ministerio de Hacienda, en cuanto no se trata de Clases Pasivas del Estado, sino de derechos determinados por disposiciones de carácter laboral."

Lo que de orden del señor Ministro de Hacienda envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión de Presupuestos acordó en su reunión de 15 de diciembre la constitución de las secciones que a continuación se insertan:

Sección 1.ª Subvenciones y transferencias a empresas y organismos públicos:

D. Francisco Javier Aguirre de la Hoz
D. Mariano Alierta Izuel
D. Emilio Alonso Sarmiento
D. Tomás García García
D. Gregorio López Bravo
D. Ernest Lluch Martín
D. Ramón Sala Canadell
D. Manuel Sánchez Ayuso
D. Pedro Sodupe Corcuera
D. Manuel de Sárraga Gómez
D. Bartolomé Zamora Zamora

Sección 2.ª Retribuciones de personal del sector público:

D. Francisco Javier Aguirre de la Hoz
D. Alvaro de Lapuerta y Quintero

D. Ernest Lluch Martín.
D. Manuel Núñez Pérez
D. Néstor Padrón Delgado
D. Santiago Rodríguez-Miranda Gómez
D. Manuel Sánchez Ayuso
D. José Sendra Navarro
D. Pedro Sodupe Corcuera
D. Ramón Tamames Gómez
D. Ciriaco de Vicente Martín

Sección 3.ª Gastos fiscales:

D. Emérito Bono Martínez
D. José Miguel Bravo de Laguna
D. Alvaro de Lapuerta y Quintero
D. Ernest Lluch Martín

D. Baldomero Lozano Pérez
D. José Javier Rodríguez Alcaide
D. Juan Rovira Tarazona
D. Ramón Sala Canadell
D. Manuel Sánchez Ayuso
D. Pedro Sodupe Corcuera
D. Luis Solana Madariaga

Estas secciones, a su vez, se han constituido el 21 de febrero de 1978.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del ruego formulado por el Senador don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre diversos problemas del cultivo del tabaco en la provincia de Toledo.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, Senador por Toledo, del Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara y para que se le dé respuesta escrita, formula al Gobierno los siguientes ruegos:

1.º Modificación de la Orden de 8 de junio de 1977 (Agricultura).

La citada Orden regula la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1977-78 y en su artículo 8.º, al distri-

buir por provincias los distintos tipos de tabacos en diferentes grupos, establece para los tabacos de tipo B una distinción en los producidos en la provincia de Toledo entre los regados por el Alberche, a los que clasifica en el Grupo I, y el resto de las provincias, a los que clasifica en el Grupo II. Tal clasificación tiene su inmediata y lógica repercusión en los precios que se pagan por el Centro Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por kilogramo de hoja seca de tabaco.

Sucede que entre los clasificados en el Grupo II se encuentran los tabacos que se producen con riegos del río Gévalo, en la zona de Alcaudete de la Jara, y a los que los propios informes técnicos del Centro de Fermentación de Tabaco de Talavera de la Reina atribuye una excelente calidad, que les haría semejantes en sus cualidades a los producidos con riegos del Alberche. Ello está produciendo una evidente discriminación con los cultivadores de la citada zona, remunerándoles con unos precios inferiores a los que la calidad de sus productos les haría acreedores.

Por ello el Senador que suscribe ruega al Gobierno que modifique el artículo 8.º de la Orden de 8 de junio de 1977 (Agricultura).

cultura), en el sentido de que los tabacos tipo B, regados por el Gévalo, queden clasificados en el Grupo I en lugar de en el Grupo II, lo mismo que los del Alberche y como tales se abonen a sus productores.

2.º Aplicación de medidas de apoyo.

A la consideración anterior, que se viene produciendo reiteradamente año tras año, se añade en la presente campaña el que debido a una climatología totalmente adversa se han desarrollado enfermedades fitoparasitarias que han reducido la producción normal en un 60 por ciento. Como se trata de modestos cultivadores, tal situación está teniendo una grave repercusión en sus economías, que sería necesario paliar de alguna forma.

Por ello el Senador que suscribe ruega al Gobierno que otorgue subvenciones a estos cultivadores de la misma forma que se están otorgando para otras zonas de producción tabaquera dañadas por estos u otros motivos.

3.º Representación de los cultivadores de tabaco.

Finalmente se hace necesario analizar el tema de la representación de los cultivadores de tabaco en los diferentes organismos donde se define la política tabaquera. Tanto en la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera, como en la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, como en la Comisión Asesora, está regulada, en diversos grados, la representación de los cultivadores, señalándose en las disposiciones por las que se rigen estos organismos que tales representantes serán designados por la Organización Sindical. Desaparecido felizmente tal organismo, el Senador que suscribe ruega al Gobierno que adopte las medidas oportunas para asegurar la adecuada representación de los cultivadores en los organismos antedichos con objeto de que pueda oírse la voz auténtica de los interesados y que para ello consulte a los sindicatos democráticos de los cam-

pesinos, como la Federación de Trabajadores de la Tierra (F. T. T.) de la U. G. T.

Palacio del Senado, 14 de febrero de 1978.—**Francisco Ramos Fernández-Torre-cilla.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del ruego formulado por el Senador don Pedro Manuel Damas Rico sobre grave problema en el sector olivarero.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso.**

A la Presidencia del Senado: El abajo firmante, Pedro Manuel Damas Rico, Senador por Jaén, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo del artículo 129 del Reglamento provisional del Senado, desea formular al Gobierno, previo reconocimiento del portavoz del citado Grupo, el siguiente ruego, optando por la respuesta escrita al mismo:

Las peculiares características del anterior año agrícola, con una climatología adversa que trajo consigo un verano sin calor, ha generado un gravísimo problema para el sector olivarero, el de la elevadísima acidez de los aceites de la presente campaña oleícola que están saliendo de la molturación de la aceituna en las almazaras, en su mayoría, por encima de los dos grados. Esto ha sido debido en muchas zonas a la plaga de la mosca del olivo "Daucus oleae", que atacó gran parte de nuestra geografía del olivar, y, en otras, por las irregularidades climáticas antes aludidas a las que se vio sometida la fructificación.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que el Real Decreto 3.904/77, de 11 de noviembre, por el que se dictaron normas específicas para la campaña oleícola 1977-1978, prevé en su artículo 3.º, párrafo 2,

que "Si las circunstancias del mercado lo hicieran aconsejable, por el FORPPA se podrán dictar las normas para la adquisición de aceites de oliva vírgenes corrientes", que es lo que ocurre en este caso, se solicita del Gobierno adopte las medidas oportunas para que por el citado organismo se dicten, con la mayor urgencia, las normas más generosas posibles, dado el origen excepcional y catastrófico de las causas que han provocado la situación que contemplamos para la comercialización de ese gran porcentaje de aceite de oliva antes aludido, proveniente de la actual campaña.

Palacio del Senado, 7 de febrero de 1978.
Pedro Manuel Damas Rico.—El Portavoz,
Rafael Calvo Ortega.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTE del ruego formulado por el Senador don Félix Pérez y Pérez, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, sobre fomento de la ganadería extensiva.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso.**

Félix Pérez y Pérez, Senador en representación de Burgos, integrado en el Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, a tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento provisional del Senado (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del 22 de octubre de 1977) expone el siguiente ruego al Gobierno: "Fomento de la ganadería extensiva".

Teniendo en cuenta la situación crítica de nuestra economía por lo que se refiere a la incidencia de las importaciones de piensos para el ganado que han llegado a significar un capítulo importantísimo en nuestro gasto exterior, problema planteado como consecuencia de la crisis mundial

de materias primas transformables por la ganadería en base a la producción y transformación de los mismos en alimentos para el hombre, el Senador que suscribe contempla la posibilidad de evitar en magnitud muy apreciable las referidas importaciones en base a una orientación distinta de la política pecuaria.

Se trata de que en un país de montaña como es el nuestro, que ocupa el segundo lugar en altitud entre los países europeos después de Suiza y que ofrece más de un 60 por ciento de tierras por encima de los 500 metros de altitud, la única forma de aprovechar la producción herbácea natural y aun mediante cultivos de estos espacios es mediante una difusión particular de la ganadería y el bosque.

Nuestra tradición ganadera es firme al haber sido capaz la ganadería extensiva de sustentar la economía del país durante más de cinco siglos y sin embargo políticas agrarias inoportunas y en consecuencia desacertadas han dado al traste con la mayor ganadería de montaña del mundo cuya solera fue generadora de otras tantas riquezas como son las ganaderías ovinas de Australia, Alemania, países sudamericanos y otros de todos los continentes.

La ganadería extensiva hoy deprimida en nuestro país comprende las especies ovina, caprina, equina y bovina, que en el mismo orden merecen estímulo y desarrollo.

Sólo mediante un Plan nacional para el desenvolvimiento de la ganadería extensiva podemos compensar la carencia de alimentos para el hombre y el precio de los mismos al ser generados por animales que no exigen devengos por importación de ellos mismos ni de alimentos para ser transformados, cual sucede con las importaciones de soja, harina de pescado, maíz, etcétera, que han hecho prosperar desmesuradamente una ganadería industrial a base de razas importadas situadas a pie de puerto y manejada por un capitalismo que sin contemplaciones, y aunque sea indirectamente, obliga al Estado a la importación de grandes contingentes de piensos para el ganado; de tal modo que este

capítulo de importaciones ha llegado a situarse por su importancia después del gasto que significa la compra de petróleo.

En consecuencia, el Senador que suscribe, en aplicación de lo dispuesto en el señalado Reglamento de la Cámara, ruega al Gobierno a través de los Departamentos ministeriales correspondientes lo siguiente:

1.º Se estudie un Plan nacional de apoyo a la ganadería extensiva generadora de carne y pieles para la industria al menor precio posible como es sabido.

2.º Se delimiten áreas de repoblación compatibles en lo posible con la expansión forestal.

3.º Se lleve a cabo una política de pastizales que cubra el millón de hectáreas que a tal respecto recomendó en su día el Banco Mundial como base para nuestro equilibrio pecuario.

4.º Asimismo, ruega se dé respuesta a este ruego en forma y tiempos oportunos por escrito según lo previsto en el artículo 129 citado.

Palacio del Senado, 20 de febrero de 1978.—Félix Pérez y Pérez.—El Portavoz, Rafael Calvo Ortega.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del ruego formulado por el Senador don Félix Pérez y Pérez, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, sobre necesidad de separar las políticas agrarias en sus ramas agrícola, forestal y ganadera.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, Antonio Fontán Pérez.—El Secretario 1.º del Senado, Víctor Carrascal Felgueroso.

Félix Pérez y Pérez, Senador en representación de Burgos, integrado en el Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, a tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento provisional del

Senado (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del 22 de octubre de 1977) expone el siguiente ruego al Gobierno:

Teniendo en cuenta la importancia que la ganadería representa en España y en todos los países a medida que adquieren niveles de desarrollo y en consecuencia las poblaciones humanas demandan alimentos de alto valor biológico sobre la clásica dieta vegetariana hidrocarbonada, etc., los Ministerios de Agricultura van acondicionando sus estructuras para mejor servir a esta demanda dando prioridad en las políticas respectivas a la acción ganadera, al entender que el organismo animal es una máquina de transformación de producciones agrícolas, herbáceas naturales, requisitos industriales, etc., en energía alimenticia de alto valor biológico (carne, leche, huevos, etc.) para el hombre moderno.

Ante esta verdad universalmente reconocida no cabe dilación respecto a la necesaria reestructuración de nuestro Ministerio de Agricultura que implique modificaciones actualizadas y de mejor servicio al país.

En consecuencia, el Senador que suscribe, en aplicación de lo dispuesto en el señalado Reglamento de la Cámara, ruega al Gobierno, a través de los Departamentos ministeriales correspondientes, lo siguiente:

1.º Que se separen las políticas agrarias en sus ramas: agrícola, forestal y ganadera.

2.º Que se cree un organismo a nivel de Subsecretaría o Dirección General (de Ganadería, Política Pecuaria, etc.) que se ocupe del importante contenido de la política pecuaria en sí y en sus relaciones necesarias con los servicios del Departamento.

3.º Asimismo, ruega se dé respuesta a este ruego en forma y tiempo oportunos por escrito según lo previsto en el artículo 129 citado.

Palacio del Senado, 20 de febrero de 1978.—Félix Pérez y Pérez.—El Portavoz, Rafael Calvo Ortega.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** de la pregunta formulada por el Senador don José González Gastañaga sobre las causas por las que se han omitido las prevenciones necesarias para evitar la contaminación en la ciudad de Huelva.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso**.

Al Presidente del Senado:

Pregunta que formula el Senador José González Gastañaga, dirigida al Gobierno y para ser contestada por escrito, al amparo de lo previsto en los artículos 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara:

En la ciudad de Huelva, en los últimos años, se ha desarrollado una potente industria química, que, al no haber sido planificada convenientemente, ha erosionado la sanidad pública y el medio ambiente de la zona. Por la Delegación Provincial de Sanidad se han colocado sensores en puntos estratégicos, alguno de los cuales —el situado en el lugar denominado “Stella Maris”— ha dado tal porcentaje de polución que la dicha Delegación aconsejó sea declarada “zona contaminada” la próxima a dicho sensor, donde existen viviendas del Patronato de Obras Públicas. Tal sucede con fecha de abril de 1977.

Reunida la Comisión Provincial Delegada de Servicios Técnicos, hizo suya esta propuesta, en el mes de julio siguiente. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se han ejecutado medidas en este sentido.

¿Cuáles son las causas de que se hayan omitido las prevenciones necesarias?

Palacio del Senado, 16 de febrero de 1978.—**José González Gastañaga**.—El portavoz del Grupo Socialista del Senado, **Rafael Luis Fernández Alvarez**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don Celso Montero Rodríguez sobre el Centro Hospitalario de Valdeorras.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso**.

Al Presidente del Senado:

Pregunta que para ser contestada por escrito por el Gobierno presenta el Senador del “Grupo Socialista del Senado” Celso Montero Rodríguez al amparo de los artículos 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara:

En El Barco de Valdeorras (Orense) existe una residencia sanitaria del Instituto Nacional de Previsión, cuya construcción, concluida hace un año aproximadamente, y que ha sido sumamente costosa, no se ha justificado con su puesta inmediata en servicio pese a las necesidades de la zona, derivadas de existir en su entorno inmediato una población de unas cuarenta mil personas, distante más de cien kilómetros de la residencia sanitaria sita en la ciudad de Orense, comunicada por una carretera en pésimas condiciones.

En la repetida zona han sucedido varias catástrofes y se puede pensar, razonablemente, que un número considerable de muertes habrían podido evitarse, de contar con los servicios de la mencionada residencia.

¿Cuándo tiene el propósito el Gobierno de inaugurar el Centro Hospitalario de Valdeorras?

Palacio del Senado, 16 de febrero de 1978.—**Celso Montero Rodríguez**.—El portavoz del Grupo Socialista del Senado, **Rafael Luis Fernández Alvarez**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 23 de los corrientes, ha tomado en consideración la Proposición de Ley sobre establecimiento de una tramitación abreviada en el otorgamiento de concesiones de pequeños aprovechamientos de aguas públicas, presentada por más de veinticinco señores Senadores y siendo el primer firmante don Cecilio Valverde Mazuelas.

Dicha Proposición de Ley fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 62, de 20 de febrero de 1978.

Tal como dispone el artículo 88.1 del Reglamento de esta Cámara, se abre un plazo de diez días, que se entenderán naturales, para la presentación de enmiendas a la citada Proposición de Ley, contados a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Palacio del Senado, 27 de febrero de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario 1.º del Senado, **Víctor Carrascal Felgueroso**.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 ■

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID